

¡Conozca sus Derechos Legales!

Derechos de los inmigrantes en su lugar de trabajo



Leyes de las horas de trabajo y salario

Discriminación laboral

Indemnización laboral

Salud y seguridad

Condiciones de vivienda

Acoso sexual

Cumberland Legal Aid Clinic, Refugee and Human Rights Clinical Program
University of Maine School of Law
246 Deering Avenue, Portland, ME 04102
Tel: (207) 228-8709 Fax: (207) 780-4001

Derechos de los inmigrantes en su lugar del trabajo

Salario y horario

A pesar de su estatus migratorio, si está trabajando en los estados unidos, usted tiene el derecho de recibir un salario mínimo por las horas que ha trabajado. Esta regla tiene efecto tanto para los inmigrantes con papeles como los inmigrantes “indocumentados” quienes no tienen papeles para trabajar o que no tienen autorización para trabajar. Por favor lea la parte de abajo donde puede encontrar más detalles.

¿Cual es el salario mínimo en Maine?

La mayoría de los trabajadores en Maine deben de recibir un salario mínimo de **\$7.50 por hora**. Si usted trabajo en un puesto en que se recibe propinas, su patrón puede pagar **la mitad del salario mínimo**: \$3.75 por hora. **PERO**, si la suma total de su salario con sus propinas no alcanza a \$7.50 por hora, usted tiene derecho recibir \$7.50 por hora de su patrón. Si usted es un obrero agrícola, hay otras reglas para determinar su salario. Por favor póngase en contacto con Pine Tree Legal Assistance lo cual tiene su información a la derecha donde dice **“A quien contactar”**.

¿El patrón me puede pagar de manera diferente que los otros trabajadores?

Los patrones tienen que pagar la misma tasa de pago a los trabajadores que hacen el mismo trabajo. Por ejemplo, si un hombre y una mujer están haciendo el mismo trabajo con la misma “habilidad, esfuerzo, responsabilidad y condiciones del trabajo,” tienen derecho de recibir el mismo salario. Vea a los enlaces a la derecha donde dice **“Más información”** o póngase en contacto con un abogado para recibir más información.

¿Como puedo saber si me esta pagando menos que los otros trabajadores?

Los patrones no pueden discriminar a los empleados si preguntan, discuten, o si comparen a sus salarios con los otros trabajadores. Usted tiene el derecho compartir su información del salario con los demás, pero los otros trabajadores no tienen la obligación decirle cuanto están ganando.

¿Cuando me tienen que pagar por horas extras?

La mayoría de los trabajadores tienen derecho a recibir mas del pago normal por trabajar horas extras- si trabajan más que 40 horas a la semana tienen derecho de recibir pago extra de “tiempo y medio”. Eso significa que si usted trabaja 50 horas en una semana, se le va a pagar su pago normal de 40 horas más un pago extra de 15 horas de acuerdo con su tasa de pago por hora (10 horas x 1.5). Los patrones no tienen que pagar horas extras por trabajo que consiste de 40 horas o menos por semana-aunque sea más que su horario típico de la semana. Patrones no pueden forzarlo a trabajar más que 80 horas de horas extras por dos semanas seguidas.

La mayoría de los obreros agrícolas no tienen derecho recibir pago por horas extras. Por favor póngase en contacto con Pine Tree Legal Assistance donde dice **“A quien contacto”** a la derecha.

Esta declaración de derechos tiene el objetivo de dar información. Estos datos no son consejos legales. Si usted piensa que tiene un problema legal, por favor póngase en contacto con un abogado.



Steve Johnson



Viktor Hanacek

¿A quien puedo contactar para hacer preguntas o presentar una queja?

Departamento de labor de Maine, Departamento de estándares laborales (207) 623-7900

Debajo de las leyes de Maine, empleados del departamento de labor de Maine no pueden contar a nadie sobre su información confidencial o de su estatus migratorio. Empleados del estado no deben preguntarle sobre su estatus migratorio, y aunque lo discutas con ellos, no lo pueden reportar a las autoridades de inmigración a menos que sea sospecho de participar en alguna actividad ilegal (aparte de ser indocumentado).

Departamento de labor de EEUU: (866) 487-9243

Los empleados federales pueden revelar su estatus migratorio pero si usted llama al departamento de labor de los EEUU, no tiene que dar información sobre su estatus migratorio a los empleados federales.

Pine Tree Legal Assistance: (800) 879-7463

(Pregunte por Mike Guare para información sobre obreros agrícolas)

Centro de trabajadores del sur de Maine (207) 200- SMWC (7692)

Para mas información, visite a los siguientes sitios:

http://www.maine.gov/labor/labor_laws/wagehour (Departamento de labor de Maine)

<http://www.ptla.org/library/394>

(Pine Tree Legal Assistance Guia de leyes del empleo)



Creado y distribuido por:

Chris Marot and Mongkol Siwaluk, Abogados estudiantiles de Cumberland Legal Aid Clinic, Refugee and Human Rights Clinical Program, University of Maine School of Law

MAINE
UNIVERSITY OF MAINE SCHOOL OF LAW
LAW

Cumberland
Legal Aid Clinic

Derechos de los inmigrantes en su lugar del trabajo

Discriminación Laboral

A pesar de su estatus migratorio, si está trabajando en los estados unidos, usted tiene el derecho ser libre de discriminación en el trabajo. Esta regla tiene efecto tanto para los inmigrantes con papeles como los inmigrantes “indocumentados” quienes no tienen papeles para trabajar o que no tienen autorización para trabajar. Por favor lea la parte de abajo donde puede encontrar más detalles.

✍️ ¿Que es discriminación laboral?

Discriminación significa tratamiento desigual. Los trabajadores tienen derecho de trabajar libres de discriminación basado en su raza, religión, género, discapacidad, orientación sexual, origen nacional, y edad.

✍️ ¿Cuales son algunos ejemplos de discriminación laboral?

El patron no puede cobrar mas a una trabajadora que a un trabajador por su seguro medico con el pretexto que ella puede embarazarse.

No puede abusar verbalmente ni fisicamente a un trabajador, ni llamarlos por sobre nombres basado en su origen de un país extranjero.

Nadie en su trabajo debe amenazar ni bromear diciendo que van a “hablar a la migra” para reportarle.

No puede despedirlo ni negarle una promoción basada en su raza, religión, género, discapacidad, orientación sexual, país de origen, o edad.

No puede despedirlo ni rechazarlo de alguna promoción de puesto en el trabajo por el hecho de que usted reportó discriminación laboral.

✍️ ¿Quien esta protegido de discriminación laboral?

Trabajadores que trabajan por patrones que dan empleo a 15 trabajadores o más están protegidos por la ley federal. Si usted trabaja por un patrón que emplea a menos personas, todavía tiene protecciones debajo del Acto de Derechos Humanos de Maine.

✍️ ¿Como reporto la discriminación?

Primero, repórtelo a su supervisor o oficina de recursos humanos. Si el supervisor o el patrón no actúa, puede checar a los recursos a la derecha donde dice “**Para mas información**” para ver como reportarlo o conseguir a un abogado para ayudarle decidir si existe alguna queja. Tiene que entregar su queja con el “Comision de derechos humanos de Maine” entre 1 y 300 días después del incidente. Vea la columna a la derecha para más recursos.

✍️ ¿Puede afectar mis derechos mi estatus migratorio en una demanda legal?

Trabajadores documentados tienen las remedias de demandar a sus patrones por el pago de las horas que ya han trabajado, demandar por la perdida del pago (por ser despedidos a base de discriminación), y aparte tienen otras remedias. Trabajadores indocumentados tienen el derecho de recibir pago solo **por el trabajo que ya han cumplido**. Trabajadores indocumentados no tienen derecho de ser recontratados por el patrón discriminatorio.

Esta declaración de derechos tiene el objetivo de dar información. Estos datos no son consejos legales. Si usted piensa que tiene un problema legal, por favor póngase en contacto con un abogado.



¿A quien contacto con preguntas?

Pine Tree Legal Assistance: (207) 774-8211

Departamento de labor de Maine, Departamento de estándares laborales (207) 623-7900

Debajo de las leyes de Maine, empleados del departamento de labor de Maine pueden contar a nadie sobre su información confidencial del estatus migratorio. Empleados del estado no deben preguntarle sobre su estatus migratorio, y aunque lo discutas con ellos, no lo pueden reportar a las autoridades de inmigración a menos que usted sea sospecho de participar en alguna actividad ilegal (aparte de ser indocumentado).

Departamento de labor de EEUU: (866) 487-9243

Los empleados federales pueden revelar su estatus migratorio pero si usted llama al departamento de labor de los EEUU, no tiene que dar información sobre su estatus migratorio a los empleados federales.

Centro de trabajadores del sur de Maine: (207) 200- SMWC (7692)

Como reporto una queja?

Comisión de derechos humanos de Maine: (207) 624-6050

Comisión de las oportunidades iguales de empleo: (800) 669-4000

Para mas información, visite a los siguientes sitios:

Comisión de las oportunidades iguales de empleo: (800) 669-4000 :

<http://www.Eeoc.gov>

Comisión de derechos humanos de Maine:

<http://www.maine.gov/mhrc/> - Maine Human Rights Commission

www.maine.gov/portal/employment/rights.html



Creado y distribuido por:

Chris Marot and Mongkol Siwaluk, Abogados estudiantiles de Cumberland Legal Aid Clinic, Refugee and Human Rights Clinical Program, University of Maine School of Law

MAINE
UNIVERSITY OF MAINE SCHOOL OF LAW
LAW

**Cumberland
Legal Aid Clinic**

Derechos de los inmigrantes en su lugar del trabajo

Indemnización laboral

A pesar de su estatus migratorio, si está trabajando en los estados unidos, usted tiene el derecho recibir ayuda si esta lastimado en el trabajo. Esta regla tiene efecto tanto para los inmigrantes con papeles como los inmigrantes “indocumentados” quienes no tienen papeles para trabajar o que no tienen autorización para trabajar. Por favor lea la parte de abajo donde puede encontrar más detalles.

¿Que es indemnización laboral?

Este es un programa pagado por empleadores que dan beneficios a los trabajadores que estén lastimados durante horarios de trabajo. La mayoría de los empleadores están cubiertos por esta ley y pagan al sistema de Indemnización laboral.

¿Quien recibe cobertura de la indemnización laboral?

Si usted es un trabajador y es un inmigrante documentado, indemnización laboral le da los siguientes protecciones:

- 1) dinero por sus cuentas médicas relacionadas con su herida laboral,
- 2) salario por el tiempo que no se podía trabajar, y
- 3) protección de ser despedido cuando regrese al trabajo

Si usted es indocumentado, solo puede recibir dinero por sus cuentas médicas relacionadas con su herida laboral.

Se aplican leyes diferentes a los obreros agrícolas temporales y de largo plazo. Vea a los recursos a la derecha donde dice “**Para más información**” para más detalles.

¿Que necesito hacer para empezar una demanda?

Trabajadores que están lastimados en su lugar de trabajo primero tienen que notificar a su patrón de su herida lo más pronto posible. De ahí, el patrón debe empezar el proceso de indemnización. Si usted no recibe rápido a los beneficios, puede conseguir mediación y una audiencia donde se lo da un defensor gratis. Vea a la parte derecha donde dice “**A quien contacto con preguntas**” para más detalles.

¿Debo aplicar por indemnización laboral si estoy lastimado en el trabajo?

Depende. Si usted es documentado, por favor vea la parte de arriba “**Quien recibe cobertura de la indemnización laboral?**”. Si usted no es documentado, el único beneficio que puede recibir es pago hacia sus cuentas médicas relacionadas con su herida laboral. Si su patrón sabe que usted es indocumentado, su puesto no está protegido y puede ser que usted no puede regresar al trabajo después de recuperar. Tal vez quisiera hablar con un abogado para ver cuál es la mejor opción para usted.

Esta declaración de derechos tiene el objetivo de dar información. Estos datos no son consejos legales. Si usted piensa que tiene un problema legal, por favor póngase en contacto con un abogado.



¿A quien contacto con preguntas o para entregar a una demanda?

Comisión de indemnización laboral : (877) 832-5525

Debajo de las leyes de Maine, empleados del departamento de labor de Maine no pueden contar a nadie sobre su información confidencial de su estatus migratorio. Empleados del estado no deben preguntarle sobre su estatus migratorio, y aunque lo discutas con ellos, no lo pueden reportar a las autoridades de inmigración a menos que haya sospecha de que usted participa en alguna actividad ilegal (aparte de ser indocumentado).

Centro de trabajadores del sur de Maine (207) 200- SMWC (7692)

Para mas información, visite a los siguientes sitios:

Recursos del estado de Maine

<http://www.mainelegislature.org/legis/statutes/39-a/title39-ach0sec0.html> (Maine Workers' Compensation statutes)

<http://www.maine.gov/wcb/rules/RulesAndRegs.htm> (State rules relating to Workers' Compensation claims)

<http://www.maine.gov/wcb/facts.htm> (contact information for where to make a claim)

<http://umaine.edu/ble/files/2011/01/Workers-Comp-BP-2012.pdf> (Workers' Compensation Fact sheet)

Creado y distribuido por:

Chris Marot and Mongkol Siwaluk, Abogados estudiantiles de Cumberland Legal Aid Clinic, Refugee and Human Rights Clinical Program, University of Maine School of Law

MAINE
UNIVERSITY OF MAINE SCHOOL OF LAW
LAW

Cumberland
Legal Aid Clinic

Derechos de los inmigrantes en su lugar del trabajo

Salud y Seguridad

A pesar de su estatus migratorio, si está trabajando en los estados unidos, usted tiene el derecho de trabajar en un lugar seguro e higiénico. Esta regla tiene efecto tanto para los inmigrantes con papeles como los inmigrantes “indocumentados” quienes no tienen papeles migratorios. Por favor lea la parte de abajo donde puede encontrar más detalles.

✍️ ¿Tengo derecho a un lugar de trabajo seguro?

Si. La administración de seguridad y salud ocupacional (se conoce como “OSHA”) requiere que los empleadores mantengan seguro el lugar de trabajo. Hay reglas que los empleadores tienen que seguir y los trabajadores tienen derecho de reportar condiciones inseguras.

✍️ ¿Que hago si mi lugar de trabajo no es seguro?

Si usted cree que estará en peligro de muerte o de herida seria trabajando en un lugar o tarea particular, usted tiene derecho avisar a su patrón y pedirle que arregle el peligro.

✍️ ¿Tengo derecho de reportar alguna violación de salud o de seguridad en mi trabajo?

Si. Usted puede pedir que OSHA haga una inspección de salud y seguridad en su lugar de trabajo. Una inspección es cuando un oficial de OSHA revisa por violaciones el lugar de trabajo. Usted tiene derecho de participar en la inspección, pero también tiene derecho de pedir al OSHA que mantenga en secreto su nombre para evitar un castigo por parte de su patrón.

✍️ ¿Tengo derecho de saber con cuales químicos trabajo?

Si. La ley Federal requiere que los patrones informen a sus empleados si los químicos o las substancias con que están trabajando son dañinos. Usted tiene derecho de preguntar si la substancia es peligrosa y también el derecho de ser entrenado para poder manejarla con seguridad.

✍️ ¿Estoy protegido si mi patrón me despidió o me castiga por reportar al OSHA?

Si. Como represalias por ser castigado injustamente, usted puede entregar una demanda con OSHA o con la comisión de derechos humanos de Maine. Si su patrón le despidió, le dejó de pagar, o le castigó por entregar una queja, usted tiene 30 días comenzando con la fecha del castigo para entregar una demanda al OSHA y 300 días para entregar una demanda a la comisión de derechos humanos de Maine.

Si su patrón lo despidió o lo amenaza solo porque usted reportó alguna violación o riesgo de salud y seguridad, o si usted negó a hacer algo que era peligroso para usted o para alguien mas, usted debe conseguir la ayuda de un abogado o debe llamar al comisión de derechos humanos de Maine donde dice **“Como entregar una demanda”** a la derecha.

Esta declaración de derechos tiene el objetivo de dar información. Estos datos no son consejos legales. Si usted piensa que tiene un problema legal, por favor póngase en contacto con un abogado.



¿A quien contacto con preguntas?

Departamento de labor de Maine, Departamento de estándares laborales (207) 623-7900

Debajo de las leyes de Maine, empleados del departamento de labor de Maine no pueden contar a nadie sobre su información confidencial de su estatus migratorio. Empleados del estado no deben preguntarles sobre su estatus migratorio, y aunque lo discutes con ellos, no lo pueden reportar a las autoridades de inmigración a menos que sea sospecho de participar en alguna actividad ilegal (aparte de ser indocumentado).

Departamento de labor de EEUU: (866) 487-9243

Los empleados federales pueden revelar su estatus migratorio pero si usted llama al departamento de labor de los EEUU, no tiene que dar información sobre su estatus migratorio a los empleados federales.

Centro de trabajadores del sur de Maine (207) 200- SMWC (7692)

Para entregar una demanda:

La administración de seguridad y salud ocupacional Oficina de Augusta: (207) 626-9160

Comisión de derechos humanos de Maine: (207) 624-6290

Para mas información, visite a los siguientes sitios:

http://www.safetyworksmaine.com/safe_workplace/rights-responsibilities.html (lista de derechos y responsabilidades para condiciones laborales)

<https://www.osha.gov/Publications/poster.htm> (un cartel detallando los requisitos de seguridad)

Creado y distribuido por:



Chris Marot and Mongkol Siwaluk, Abogados estudiantiles de Cumberland Legal Aid Clinic, Refugee and Human Rights Clinical Program, University of Maine School of Law

MAINE
UNIVERSITY OF MAINE SCHOOL OF LAW
LAW

Cumberland
Legal Aid Clinic

Derechos de los inmigrantes en su lugar del trabajo

Condiciones de vivienda de los trabajadores migrantes

A pesar de su estatus migratorio, si usted es inmigrante trabajando en los estados unidos y su patrón le da un lugar para vivir, usted tiene derecho a unas condiciones aceptables de vivienda. Esto aplica tanto a trabajadores con documentos migratorios como trabajadores indocumentados quienes no tienen papeles. Por favor lea la parte de abajo donde puede encontrar más detalles.

✍️ ¿Cuales son mis derechos como trabajador migrante en relación a mis condiciones de vivienda?

Usted tiene derecho a condiciones de vivienda seguras. Si usted es un obrero Agrícola en Maine y su patrón da un lugar para vivir a 5 trabajadores o mas, las condiciones de vivienda de usted están protegidas abajo de la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura.

✍️ ¿Cuales son condiciones de vivienda seguras?

Todas las viviendas tienen que ser seguras, libres de problemas eléctricas, y con agua limpia ambos caliente y fría. Cuando llega usted para vivir, la casa debe ser libre de basura, los baños tienen que ser limpios, la taza y la ducha tienen que funcionar, y tiene que ser un lugar para guardar comida, un refrigerador que funciona, y una estufa que funciona. También, tiene que ser suficiente espacio para todos viviendo ahí.

✍️ ¿Como puedo reportar condiciones de vivienda malas?

La ley federal y del estado da derecho al departamento de los estándares laborales para entrar a cualquiera casa del patrón para determinar si alcanza con los estándares de vivienda adecuados. Si usted quiere pedir una inspección, puede entregar una demanda con el departamento de labor de Maine, departamento de estándares laborales o con el departamento de labor de los EEUU (vea "A quien contacto con preguntas" a la columna derecha).

✍️ ¿Tengo que pagar el lugar de vivienda que da el patrón?

A menos que su patrón le dice que no va a tener que pagar por su vivienda, su patrón le puede cobrar. Cuando usted recibe la información sobre su trabajo, debe de ser en su idioma nativo y debe incluir información sobre donde va a vivir y los costos. El patrón también tiene que poner una declaración sobre las condiciones de vivienda y un certificado declarando cuantas personas hay viviendo ahí.

Esta declaración de derechos tiene el objetivo de dar información. Estos datos no son consejos legales. Si usted piensa que tiene un problema legal, por favor póngase en contacto con un abogado.



🗣️ ¿A quien contacto con preguntas o para entregar una demanda?

Pine Tree Legal Assistance: (800) 879-7463

(Pregunte por Mike Guare para información sobre obreros agrícolas)

Departamento de labor de Maine, Departamento de estándares laborales (207) 623-7900

Debajo de las leyes de Maine, empleados del departamento de labor de Maine no se pueden contar a nadie sobre su información confidencial de su estatus migratorio. Empleados del estado no deben preguntarle sobre su estatus migratorio, y aunque lo discutes con ellos, no lo pueden reportar a las autoridades de inmigración a menos que usted sea sospecho de participar en alguna actividad ilegal (aparte de ser indocumentado).

Departamento de labor de EEUU: (866) 487-9243

Los empleados federales pueden revelar su estatus migratorio pero si usted llama al departamento de labor de los EEUU, no tiene que dar información sobre su estatus migratorio a los empleados federales.

Centro de trabajadores del sur de Maine: (207) 200- SMWC (7692)

Para mas información, visite a los siguientes sitios:

<http://Maine.gov/labor/bls/> (departamento de estándares laborales de Maine)

<http://www.ptla.org/housing-1> - Pine Tree Legal Assistance Información sobre la vivienda de migrantes (detalles sobre condiciones aceptables)

Creado y distribuido por:

🎓 Chris Marot and Mongkol Siwaluk, Abogados estudiantiles de Cumberland Legal Aid Clinic, Refugee and Human Rights Clinical Program, University of Maine School of Law

MAINE
UNIVERSITY OF MAINE SCHOOL OF LAW
LAW

**Cumberland
Legal Aid Clinic**

Derechos de los inmigrantes en su lugar del trabajo

Acoso Sexual

A pesar de su estatus migratorio, si usted está trabajando en los estados unidos, usted tiene derecho de ser libre del acoso sexual. Esto aplica tanto a trabajadores con documentos migratorios como trabajadores indocumentados quienes no tienen papeles. Por favor lea la parte de abajo donde puede encontrar más detalles.

¿Que es acoso sexual?

Acoso sexual significa cualquier comentario, solicitud o toque no deseado. Su empleador no le puede despedir ni castigar por quejar sobre acoso sexual.

¿Cuales son algunos ejemplos de acoso sexual?

Un trabajador le pisca cada vez que le acerca.

Un trabajador le pide tener sexo con él/ella aunque que le había dicho que no.

Un supervisor le pide cambiar actos sexuales por una promoción del trabajo.

Cualquiera otra acción o comentario de forma sexual si esta "severo y persistente" (que significa que le afecta a su capacidad de trabajar y le pasa seguido).

¿Quien esta protegido del acoso sexual?

Cada trabajador/a tiene derecho ser libre de acoso sexual.

¿Como reporto acoso sexual?

Primero, repórtelo a su supervisor. Usted debe notificar a su empleador si otro trabajador le está acosando sexualmente. Si su supervisor o su empleador no actúa, o si su supervisor o empleador es el que está acosando, usted debe ver los recursos a la derecha donde dice "Para más información" o debe buscar un abogado para ayudarle decidir a hacer una demanda. Usted tiene que reportar acoso a la comisión de derechos humanos de Maine entre 1 y 300 días del incidente. Usted también puede entregar una demanda si esta despedido o si no fue promovido por reportar el acoso sexual.

¿Puede afectar mis derechos mi estatus migratorio en una demanda legal??

Trabajadores documentados pueden demandar a sus patrones por el pago de las horas que ya han trabajados, por el perdido del pago por ser despedidos al base de castigo por reportarlos, y otras formas de pago como por sufrimiento sentimental. Trabajadores indocumentados tiene derecho de recibir pago solo **por horas de trabajo que ya han cumplido.**

Trabajadores indocumentados no tienen derecho de ser recontratados por el patrón discriminatorio.

Esta declaración de derechos tiene el objetivo de dar información. Estos datos no son consejos legales. Si usted piensa que tiene un problema legal, por favor póngase en contacto con un abogado.



Craig Cloutier



Luigi Morante



¿A quien contacto con preguntas o para entregar una demanda?

**Comisión de derechos humanos de Maine:
(207) 624-6290**

Departamento de labor de Maine, Departamento de estándares laborales (207) 623-7900

Debajo de las leyes de Maine, empleados del departamento de labor de Maine no se pueden contar a nadie sobre su información confidencial de su estatus migratorio. Empleados del estado no deben preguntarle sobre su estatus migratorio, y aunque lo discutes con ellos, no lo pueden reportar a las autoridades de inmigración a menos que usted sea sospecho de participar en alguna actividad ilegal (aparte de ser indocumentado).

Departamento de labor de EEUU: (866) 487-9243

Comisión de las oportunidades iguales de empleo: (800) 669-4000

Los empleados federales pueden revelar su estatus migratorio pero si usted llama al departamento de labor de los EEUU, no tiene que dar información sobre su estatus migratorio a los empleados federales.

Pine Tree Legal Assistance: (207) 774-8211

**Centro de trabajadores del sur de Maine:
(207) 200- SMWC (7692)**

Para mas información, visite a los siguientes sitios:

[http:// www.Maine.gov/mhrc/index.html](http://www.Maine.gov/mhrc/index.html) – Comisión de derechos humanos de Maine

<http://www.maine.gov/portal/employment/rights.html> – Recursos sobre los derechos y servicios de los empleados de Maine (Guía del estado sobre los derechos laborales)

Creado y distribuido por:



Chris Marot and Mongkol Siwaluk, Abogados estudiantiles de Cumberland Legal Aid Clinic, Refugee and Human Rights Clinical Program, University of Maine School of Law

MAINE
UNIVERSITY OF MAINE SCHOOL OF LAW
LAW

**Cumberland
Legal Aid Clinic**